MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO FORAL DE COORDINACIÓN A URGENCIAS SOCIALES EN EL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio foral de coordinación a urgencias sociales en el Territorio Histórico de Bizkaia.

1.1. CÓDIGO CPV

El código CPV es el 85310000-5 Servicios de asistencia social

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no se dividirá en lotes ya que la prestación es única, aunque de la misma se deriven diferentes tipos de tareas. Además, la división dificultaría la correcta ejecución del objeto desde el punto de vista técnico, ya que es necesario la concentración en una sola entidad contratista de todo el trabajo para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la prestación del Servicio.

3. DEPARTAMENTO PROMOTOR

Departamento de Acción Social.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Diputada Foral de Acción Social.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

5.1. Convenio sectorial que se ha tenido en cuenta para elaborar el presupuesto (denominación y número):

El convenio Sectorial tenido en cuenta, a modo de referencia, es el VI Convenio Colectivo de Intervención Social de Bizkaia 2022-2025, cuyo código es 48006185012006.

5.2. Desglose del presupuesto de licitación:

COSTES DIRECTOS, salarios, entre otros (SIN IVA) Desagregación por género y categoría	1.374.892,56€

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: BG3G-A76M-578R-E6UN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

profesional	
COSTES INDIRECTOS (SIN IVA)	242.628,10 €
OTROS GASTOS (SIN IVA)	0,00€
TOTAL (SIN IVA)	1.617.520,66 €

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	
COSTES DIRECTOS, salarios, entre otros (SIN IVA) Desagregación por género y categoría profesional	1.214.727,27€
COSTES INDIRECTOS (SIN IVA)	214.363,64 €
OTROS GASTOS (SIN IVA)	0,00€
TOTAL (SIN IVA)	1.429.090,91 €

PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA ALOJAMIENTO URGENCIA			
Descripción	Precio unitario	IVA %	TOTAL
Alojamiento, manutención, traslado, lavandería.	109,92€	21%	133,00€
Reserva de Crédito Ad-Hoc (SIN IVA)			188.429,75€
(nº máximo estimado de prestaciones que pueden ser requeridas a precio máximo de 109,92 euros (SIN IVA) por persona/día)			1.714 prestaciones

5.3. Presupuesto base de licitación y valor estimado

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	1.429.090,91 €
VALOR MODIFICACIONES	285.818,18 €
PRÓRROGAS	1.429.090,91 €
MODIFICACIONES A PRÓRROGA	285.818,18€
IVA (10%)	142.909,09 €
TOTAL	3.572.727,27 €

PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA ALOJAMIENTO URGENCIA	
RESERVA DE CRÉDITO "AD HOC"	188.429,75 €
VALOR MODIFICACIONES	37.685,95 €
PRÓRROGAS	188.429,75 €
MODIFICACIONES A PRÓRROGA	37.685,95 €
IVA (21%)	39.570,25 €
TOTAL	491.801,65 €

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: BG3G-A76M-578R-E6UN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
TOTAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	3.429.818,18 €
	PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA ALOJAMIENTO URGENCIA	452.231,40 €
TOTAL VALOR ESTIMADO -IVA excluído-		3.882.049,58 €

6. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

SI

7. ANUALIDAD/ES

Anualidad	Importe (IVA INCLUIDO)
2027	832.093,51 €
2028	900.000,00 €
2029	67.906,49 €
TOTAL	1.800.000 €

7.1 ANUALIDAD/ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

Anualidad	Importe (IVA INCLUIDO)
2027	726.838,71 €
2028	786.000,00 €
2029	59.161,29 €
TOTAL	1.572.000 €

7.2 ANUALIDAD/ES PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA ALOJAMIENTO URGENCIA

Anualidad	Importe (IVA INCLUIDO)
2027	105.254,80 €
2028	114.000,00 €
2029	8.745,20 €
TOTAL	228.000 €

Para la fijación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los datos históricos del Servicio de Valoración y Orientación relativos al contrato del Servicio Foral de Coordinación a Urgencias Sociales realizado hasta la fecha, así como estimaciones derivadas de la posible evolución de las intervenciones para los próximos ejercicios.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: BG3G-A76M-578R-E6UN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

8. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Centro gestor:	0309	Servicio de Valoración y Orientación
Programa:	231108	Valoración y Orientación
Subconcepto:	23708	Prestación de servicios asistenciales
Proyecto:	2016/0044	Servicio de Coordinación de Urgencias Sociales

No obstante, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto Foral Normativo 5/2013, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral General Presupuestaria 5/2006, de 29 de diciembre, se hace constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

9. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

9.1. Tramitación: ordinaria.

9.2. Procedimiento: abierto.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La oferta se realizará exclusivamente sobre el precio relativo a la prestación de servicios sociales.

10.1. Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B-

Criterio	Puntuación	Descripción de la Ponderación	Ponderación

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: BG3G-A76M-578R-E6UN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

<u>Precio</u>	Máximo 47 puntos.	La puntuación obtenida por cada una de las ofertas será la resultante de interpolar linealmente entre la oferta más baja, a la que se le asignará el máximo de 47 puntos, y al presupuesto base de licitación al que se le asignará 0 (cero) puntos. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal. En cuanto al precio ofertado, se opta por esta fórmula porque permite que la variación en precio sea tenida en cuenta de forma proporcional y no provoque que una mínima disminución del precio dé lugar a una diferencia máxima de valoración en la que los criterios cualitativos podrían resultar irrelevantes para la baremación. Por el tipo de contrato de que se trata se considera que si bien el precio tiene importancia también lo tienen los componentes relativos a la calidad de la oferta. <u>Criterios objetivos para valoración de ofertas anormalmente bajas:</u> • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más	47% (Precio base de licitación sin IVA-Precio de la Oferta a valorar sin IVA) …..X 47 (Precio base de licitación sin IVA- Precio de la oferta más económica sin IVA)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: BG3G-A76M-578R-E6UN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

		de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. • Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el Supuesto indicado. En todo caso, si el número de ofertas restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.	
<u>Formación</u>	Máximo 2 puntos.	Por cada 5 horas de formación que justifique el personal adscrito al servicio, en materias relacionadas con la exclusión social, igualdad, violencia de género y desprotección de menores 0,5 puntos. La formación se justificará mediante presentación en el sobre B del certificado acreditativo de la misma. Se entiende que valorar positivamente la formación en las materias relacionadas con el objeto del contrato redundará en una mayor calidad en la prestación del servicio.	2%

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: BG3G-A76M-578R-E6UN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Compromiso de incremento de personas del equipo a adscribir al contrato.	Máximo 2 puntos	Por cada diplomado o graduado en trabajo social incrementado, 1 punto hasta un máximo de 2 puntos.	2%
TOTAL	51 puntos		51%

10.2. Criterio/s no cuantificable/s automáticamente -Sobre C-

Criterio	Puntuación	Objeto de valoración	Ponderación
Metodología de los servicios Se valorará la visión general del proyecto e idoneidad de los métodos de servicios propuestos en orden a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.	Máximo 16 puntos	Modelo de organización y mejora, para garantizar una mejor prestación del mismo.	16%
	Máximo 17 puntos	Sistemas de atención propuestos y adecuación de la oferta a laos objetivos y al campo de actuación de los servicios de urgencia social, violencia de género, desprotección de menores, desprotección de adultos.	17%
	Máximo 16 puntos	Exhaustividad y calidad de la metodología que se proponga utilizar para la recogida, gestión y comunicación de la información.	16%
TOTAL	49 puntos		49%

11. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

12. GARANTÍA DEFINITIVA

5% del importe de adjudicación, IVA excluido

13. REVISIÓN DE PRECIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, se hace constar la improcedencia de revisar los

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: BG3G-A76M-578R-E6UN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

precios durante la vigencia del presente contrato, habida cuenta de que los elementos determinantes de su precio pueden ser apreciados por los licitadores en el momento de presentar sus ofertas.

14. AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

No se admiten variantes.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA

Dos (2) años, desde el día 29 de enero de 2027 o, en su caso, desde la fecha de formalización del contrato, si ésta es posterior.

16. OPCIÓN DE PRÓRROGA

Antes de la finalización del contrato se podrán acordar dos (2) prórrogas de hasta un año de duración cada una, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, superen el plazo de cuatro (4) años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el empresario (art. 29.2 LCSP), siempre que su preaviso se produzca al menos con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN/ENTREGA

Bizkaia. La prestación no se realizará en dependencias de la Diputación Foral de Bizkaia.

18. PLAZO DE GARANTÍA

No procede.

19. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

1) Solvencia económico-financiera.

a) Criterio: Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los **tres** últimos concluidos.

b) Requisito mínimo: el importe del volumen anual de negocios, IVA excluido, del año de mayor volumen será igual o superior a 540.000,00 €.

c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: declaración responsable según anexo correspondiente PCAP.

Cumplimentación de la declaración responsable:

a. Se consignarán los valores que consten en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en el que la empresa deba estar inscrito. La Diputación Foral de Bizkaia realizará las comprobaciones mediante el acceso al Registro correspondiente.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: BG3G-A76M-578R-E6UN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

b. Cuando, por una razón válida, la licitadora no tenga cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por no tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación) hará constar la razón en la declaración.
c. Los/as empresarios/as individuales que no estén inscritos/as en el Registro Mercantil y los/as empresarios/as que hayan expresado la razón válida referida en el apartado anterior acreditarán su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, o el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

2) Solvencia técnica-profesional

a) Criterio: experiencia en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

b) Requisito mínimo: el importe anual acumulado que se debe acreditar como ejecutado en el curso de los **tres** últimos años, en dichos servicios, será igual o superior, IVA excluido, a 270.000,00 €.

c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, referida al curso de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y la personas destinataria, pública o privada, de los mismos. Dichos servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la persona destinataria sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa. NO será necesaria la presentación de los certificados de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fuese la Diputación Foral de Bizkaia.

Adscripción de medios materiales y/o personales:

Se exigen los siguientes:

La entidad adjudicataria se compromete a poner a disposición del Departamento de Acción Social todos los recursos humanos y materiales que sean necesarios para el correcto desarrollo del objeto del contrato, siendo su competencia la relación jurídica o laboral de dicho personal y las sustituciones de personas que pudieran ser necesarias para la correcta y eficaz prestación del objeto del contrato.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer de un local para la ejecución del contrato, compromiso que se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: BG3G-A76M-578R-E6UN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Además, deberá contar con un equipo formado, al menos, por cinco personas, cuatro de ellas diplomadas o graduadas en trabajo social y con una experiencia acreditada mínima de 2 años en intervención en urgencias sociales y una persona responsable del proyecto, que actuará a su vez como coordinadora de este, con la misma titulación. Para acreditar estos requisitos la propuesta adjudicataria deberá aportar Currículum Vitae, títulos, documentación acreditativa de la experiencia o cualquier otro documento análogo.

La Diputación Foral de Bizkaia queda desvinculada a todos los efectos de cualquier relación laboral con el personal de la entidad, sin que ello implique una renuncia de la competencia sobre el servicio social en cuestión.

La persona coordinadora del proyecto deberá acreditar tres años de experiencia en tareas similares a las del objeto del contrato.

Cualquier sustitución realizada con posterioridad de este personal, deberá ser comunicada a la mayor brevedad al responsable del contrato a fin de proceder a su aprobación.

Los medios personales formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por lo tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la entidad adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a la Diputación Foral de Bizkaia. El incumplimiento de esta condición será causa de resolución del contrato, ya que se trata del incumplimiento de condiciones de carácter esencial

20. PERFIL DE CONTRATANTE

www.contratacion.euskadi.eus

21. OTRAS ESPECIFICACIONES

1.- Recurso especial en materia de contratación:

SI

2.- Condiciones especiales de ejecución

1. Obligaciones laborales, sociales y medioambientales

a) Condición especial de ejecución en materia de fomento de la conciliación familiar y laboral.

Se establecerán medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar del personal adscrito a la ejecución del contrato. Entre otras:

- Flexibilidad de los horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para la comida, café, etc.
- Adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas: medida de adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios, etc.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: BG3G-A76M-578R-E6UN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- No establecer reuniones en tiempos límites de descanso.

b) Condiciones especiales de ejecución en materia medioambiental

La entidad adjudicataria a lo largo de la ejecución del contrato deberá adoptar medidas destinadas a minimizar el impacto medioambiental. Así la documentación que se genere deberá realizarse en soporte informático para minimizar al máximo su impresión.

Con el mismo objetivo, y en caso de necesidad de impresión, ésta se realizará a dos caras y se evitará el uso de material superfluo (páginas de separación en blanco, cartulinas etc.).

La adjudicataria deberá presentar un plan para la reducción de los impactos realizados por los desplazamientos derivados del servicio, con el objeto de impulsar la reducción de recursos fósiles por medio de la racionalización de los de desplazamientos en virtud de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca.

Asimismo, en atención a los dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 4/2019 de 21 de febrero, de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca, la entidad adjudicataria a lo largo de la ejecución del contrato deberá:

- Impulsar la reducción de recursos fósiles por medio de la racionalización de los desplazamientos.
- Si la ejecución del contrato obliga al uso de maquinaria o vehículos, priorizar su alta eficiencia o bajo consumo, así como aquellos que tengan combustibles o fuentes de energía alternativa.
- Reducir la emisión de gases contaminantes y ruido, adquiriendo o adaptando maquinaria y vehículos de bajo nivel sonoro.

c) Condiciones especiales de ejecución. Cláusula subrogatoria

Se advierte de que la contratación se encuentra sometida a la subrogación de los contratos de trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras, en su caso con la antigüedad mínima que se contemple en la norma de la que surge la obligación que, a pesar de pertenecer a otra contrata, vengan realizando la actividad objeto del contrato, quedando la nueva empresaria subrogada en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social.

A fin de permitir una evaluación de los costes laborales que implicará la medida de subrogación de la adjudicataria como empleadora, la información que resulta necesaria sobre las condiciones de los contratos de las trabajadoras y trabajadores a los que afecta la subrogación de este contrato es el señalado en el anexo correspondiente. debiendo hacerse constar que tal información se facilita a efectos de lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP.

Esta información ha sido elaborada con la información proporcionada por la empresa que viene efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tiene la condición de empleadora de las trabajadoras y trabajadores afectados.

En caso de que la empresa adjudicataria contrate con terceros la realización parcial del contrato, la contratista principal asumirá la total responsabilidad de la ejecución del

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: BG3G-A76M-578R-E6UN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

contrato frente a la Diputación Foral de Bizkaia, con arreglo estricto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral.

En los casos en los que exista la obligación de subrogación, la adjudicataria presentará, previamente al inicio de la prestación de los servicios, una relación nominal de las personas destinadas a los mismos, de acuerdo a la relación de puestos de trabajo recogida en su oferta, de manera que el responsable del contrato pueda identificar, en cualquier momento, a las personas que ejecutan los trabajos planificados. Asimismo, la empresa contratista no podrá sustituir al personal establecido en su oferta, ni realizar nuevas contrataciones, sin la expresa autorización de la Diputación Foral de Bizkaia.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, la contratista está obligada a responder de los salarios impagados a las personas trabajadoras afectadas por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellas sean subrogadas por la nueva contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a ésta última. En este caso, la Diputación Foral de Bizkaia, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas a la contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de estos.

Personal subrogable. De acuerdo con el convenio colectivo de aplicación, se producirá la subrogación del personal que se indique en el momento de formalizar el contrato, y que, a la fecha, es el indicado en el Anexo correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato. La empresa adjudicataria se hará cargo de los costes salariales y demás obligaciones laborales y legales relacionadas con el personal a subrogar. Asimismo, deberá garantizar las condiciones laborales de este personal establecidas en el convenio colectivo de aplicación: VI Convenio Colectivo de Intervención Social de Bizkaia 2022- 2025, cuyo código es 48006185012006 .

2. Obligaciones que se derivan del régimen lingüístico vigente

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 63/2019, de 28 de mayo de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se establecen los criterios de uso de las 2 lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia, de sus organismos autónomos y del sector público foral, las entidades adjudicatarias deberán proporcionar se prestación respetando el derecho de la ciudadanía a ser atendido en las dos lenguas oficiales.
Los impresos, escritos y notificaciones de uso público deberán ser realizados en euskara y en castellano por la entidad adjudicataria.

3. Seguimiento:

El Servicio Promotor del contrato podrá, en cualquier momento de la ejecución del mismo, solicitar a la adjudicataria la documentación pertinente para garantizar el cumplimiento de

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: BG3G-A76M-578R-E6UN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

las obligaciones recogidas en este apartado y/o solicitar en su caso, la elaboración de los correspondientes informes y/o la celebración de reuniones de seguimiento.

En todo caso y antes de la finalización del contrato, la adjudicataria deberá aportar al Servicio Promotor un informe detallado sobre el cumplimiento de las obligaciones recogidas en este apartado.

4.Consecuencias del incumplimiento:

De no cumplirse las condiciones aquí relacionadas podrá imponerse al contratista, previa tramitación del correspondiente expediente, una penalidad cuyo importe no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

Dicho porcentaje se fijará en atención a la gravedad, la intensidad del incumplimiento, el número de medidas incumplidas y su reiteración en el tiempo.

3.- Modificaciones previstas

EL contrato podrá modificarse hasta un máximo del 20% del precio inicial. Esta modificación sólo tendrá lugar en el caso de que se produzca un incremento de las situaciones de urgencia social, cuya desatención daría lugar a la desprotección de dichas situaciones. (Art 204 LCSP).

El porcentaje máximo de variación del contrato será del 20% del precio del contrato (importe de adjudicación -IVA excluido)

4.- Pago de facturas

La prestación de servicios sociales se abonará mensualmente de manera proporcional en relación con la anualidad y la prestación complementaria de alojamiento de urgencia se abonará mensualmente por intervención contra justificación, en facturas independientes. Todo ello previa presentación de la factura electrónica correspondiente a los servicios prestados, hasta abonar la anualidad adjudicada.

Para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario final, será obligatorio identificar en la factura electrónica lo siguiente:

Oficina contable DFB: DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Órgano gestor: 033131- Sección de Valoración y Orientación de la Dependencia

Unidad tramitadora: 0309 Servicio de Valoración y Orientación

5.- Responsable del contrato:

La Jefatura del Servicio de Valoración y Orientación del Departamento de Acción Social

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: BG3G-A76M-578R-E6UN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

6.- Propiedad intelectual y/o industrial:

La propiedad de los trabajos objeto del presente contrato, pertenecen en plena y exclusiva propiedad a la Diputación Foral de Bizkaia.

Todos los derechos de explotación de la propiedad intelectual (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) de las obras que se puedan crear en virtud del trabajo o prestación de servicio encomendado, serán cedidos en exclusiva a la Diputación con el alcance necesario para su actividad habitual, en el momento de entrega de la obra, sin limitación temporal ni territorial alguna y sin compensación diferente a la establecida por el trabajo o servicio prestado

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: BG3G-A76M-578R-E6UN
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Sin./Fdo.: RAQUEL TORRE PEREZ - 2026-10-16
EBALUAZIO ETA ORIENTAZIO ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A DE SERVICIO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN

Sin./Fdo.: IMANOL MADARIAGA SASIETA - 2026-10-16
MENDEKOTASUNAREN ARRETARAKO ZUZENDARIORDEA
SUBDIRECTOR/A DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Sin./Fdo.: JOSE ANTONIO BARANANO AZULA - 2026-10-16
AUTONOMIA PERTSONALA SUSTATZEKO ZUZENDARITZA NAGUSIA-REN ZUZENDARI NAGUSIA
DIRECTOR/A GENERAL DE DIRECCIÓN GENERAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL